EVIDENCIAS CUOTA 8

CONTRATISTA
SHIRLEY TATIANA MARULANDA IDARRAGA
CONTRATO:
100.8.4. 273.2025
FECHA DE INICIO:
27 DE ENERO DE 2025
FECHA DE TERMINACIÓN:
31 DE DICIEMBRE DE 2025

OBJETO DEL CONTRATO:
PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES EN LA UNIDAD DE APOYONORMATIVO DE LA HONORABLE CONCEJAL TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ

ACTVIDAD CONTRACTUAL No 1

1. Apoyar profesionalmente en diversos temas, a la comunidad que se acerque a la oficina del Honorable concejal.

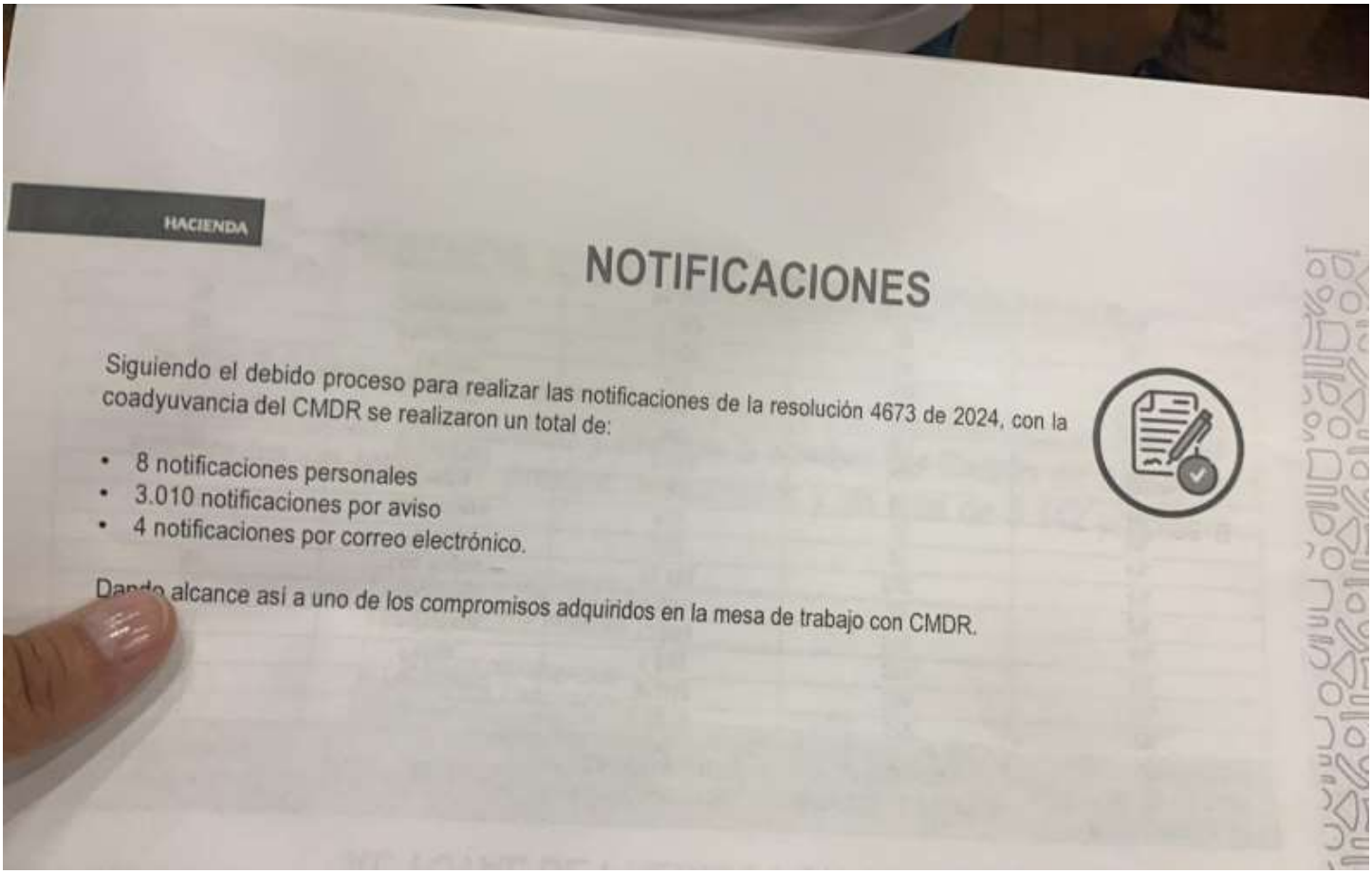
 1. Apoyar profesionalmente en diversos temas, a la comunidad que se acerque a la oficina del Honorable concejal.

 - Realicé el análisis de la resolución 4673 de 2024 a cerca de los 3.142 predios de la zona rural cuyos avalúos catastrales fueron ajustados por tratarse de zonas homogéneas geoeconómicas

EVIDENCIAS No 1

IIIM	NUMERO PREOIAL	ZHG ACTUAL	AVALÚO ACTUAL	ZHG AJUSTADA	AVALÚO APLICAR 2023	AVALÚO APLICAR 2024
5805	76001000052000000000000000000	31	$ 10.200.232.212,10	91	$ 338.129.244,60	$ 346.751.540,34
5806	76001000052000000000000000000	22	$ 22.721.487.292,00	91	$ 598.458.840,00	$ 613.719.540,42
5807	76001000052000000000000000000	22	$ 38.399.313.523,48	91	$ 1.011.395.439,60	$ 1.037.186.023,31
5808	76001000052000000000000000000	8	$ 549.185.728,84	91	$ 5.984.588,40	$ 6.137.195,40
5809	76001000052000000000000000000	8	$ 274.592.864,42	91	$ 2.992.294,20	3.068.597, 70
5810	76001000052000000000000000000	8	$ 1.922.150.050,94	91	$ 20.946.059,40	$ 21.480.183,91
5811	760010000520000S0050000000000	8	$ 1.098.371.457,68	91	$ 11.969.176,80	$ 12.274.390,81
5812	76001000052000000000000000000	91	$ 13.120.455,60	91	$ 13.120.455,60	$ 13.712.188,15
5813	76001000052000000000000000000	52	$ 8.079.107.970,78	91	$ 432.037.859,40	$ 451.522.766,86
5814	760010000520000060215000000CO	41	$ 556.838.383,50	91	$ 23.429.385,00	$ 24.486.050,26
5815	76001000053000000000000000000	89	$ 9.854.177,76	89	$ 9.854.177,76	$ 10.298.601,18
5816	76001000053000000000000000000	89	$ 81.995.583,60	89	$ 81.995.583,60	$ 85.693.584,42
5817	76001000053000000000000000000	89	$ 57.580.755,12	89	$ 57.580.755,12	$ 60.177.647,18
5818	76001000053000000000000000000	89	$ 227.822.706,72	89	$ 227.822.706,72	$ 238.097.510,79
5819	76001000053000000000000000000	89	$ 25.076.676,24	89	$ 25.076.676,24	$ 26.207.634,34
5820	76001000053000000000000000000	89	$ 333.056.500,56	89	$ 333.056.500,56	$ 348.077.348,74

A	B	C
760010000650000030227000000000	1	3120
760010000650000030228000000000	1	3121
760010000650000030233500000001	1	3122
760010000650000030297000000000	2	3123
760010200550000060001000000000	1	3124
760010200620000010003000000000	1	3125
760010200620000010004000000000	1	3126
760010200630000020006500000001	1	3127
760010200630000020008000000000	1	3128
760010200630000020009500000001	1	3129
760010200630000030001000000000	1	3130
760010200630000030003000000000	1	3131
760010200630000030004000000000	1	3132
760010200630000040001000000000	1	3133
760010200630000040002500000001	1	3134
760010200630000040003500000001	1	3135
760010200630000040004000000000	1	3136
760010200630000040005000000000	1	3137
760010200630000050001000000000	1	3138
760010200630000050002500000001	1	3139
760010300640000120028500000001	2	3140
760D100006S0000030150500000001	1	3141
Total general	**5820**	3142
		3143



ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.050.21.4673 DE 2024

(octubre 16)

"POR LA CUAL SE RECTIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CATASTRAL LAS ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS A TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (3142) PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI"

El Subdirector del Departamento Administrativo, Subdirección de Catastro Distrital, en uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere el Decreto Extraordinario 411.0.20.0516 de septiembre 28 de 2016, el Decreto Municipal 411.0.20.0673 de diciembre 6 de 2016 y el Decreto 4112.010.20.0021 del 9 de enero de 2024 y dando cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 14 de 1983, la Ley 44 de 1990, Ley 1437 de 2011 y la Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 06 de junio de 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi, y,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 43 de la Ley 2294 de 2023 establece que la gestión catastral es un servicio público prestado directamente por el Estado que comprende un conjunto de operaciones técnicas y administrativas orientadas a la adecuada formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral con enfoque multipropósito, para contribuir a la prestación eficiente de servicios y trámites de información catastral a la ciudadanía y a la administración del territorio en términos de apoyo para la seguridad jurídica del derecho de propiedad inmueble, el fortalecimiento de los fiscos locales y el apoyo a los procesos de planeación y ordenamiento territorial, con perspectiva intercultural.

Que, el artículo 47 de la Ley 2294 de 2023 establece que le corresponde al IGAC entre otras funciones, expedir las normas técnicas y administrativas relacionadas con estándares, especificaciones y lineamientos, métodos y procedimientos para el desarrollo de la gestión catastral.

Que de conformidad con lo previsto en los artículos 43 y 47 de la Ley 2294 de 2023, el Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC- expidió la Resolución 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 06 de junio de 2024, "Por medio de la cual se expide la resolución única de la gestión catastral multipropósito".

Que el artículo 4.1.1. establece que los procesos de la gestión catastral con enfoque multipropósito incluyen la formación, actualización, conservación y difusión de la información catastral.

Que, estos procesos se combinan para llevar a cabo actividades que permiten identificar y describir los predios de un territorio específico, con el objetivo de construir y mantener una base de datos que refleje con oportunidad, de manera completa y fidedigna, y con calidad, la realidad de dichos predios, incluyendo sus cambios físicos, jurídicos y económicos a lo largo del tiempo.

Que, de conformidad con el artículo 1.3. de la Resolución 1040 de 2023 se consideran de obligatoria aplicación los anexos técnicos del mismo acto administrativo y en ese sentido, deben entenderse como parte integral de la Resolución 1040 de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 06 de junio de 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.050.21.4673 DE 2024

(octubre 16)

"POR LA CUAL SE RECTIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CATASTRAL LAS ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS A TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (3142) PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

Que es de informar que el documento compilatorio emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi – IGCA. denominado definiciones y conceptos del Observatorio Inmobiliario Catastral – OIC, y que se encuentra publicado en la página web https://www.igac.gov.co/sites/igac.gov.co/files/documentos/definiciones_y_conceptos_oic.pdf , define: "Mercado inmobiliario: Es la interacción de agentes cuyas decisiones mantienen o modifican la oferta, demanda y precio de bienes inmuebles en un ámbito geográfico y tiempo determinado (OIC-IGAC, 2023 Basado en (UPRA, y otros, 2020)".

"Métodos masivos de valoración de predios: Técnicas de valoración que permiten la aplicación simultánea de los métodos de valoración, estipulados en las normas catastrales, a un conjunto de predios a partir del uso de herramientas de análisis tales como redes neuronales, árboles de decisión y modelos econométricos, entre otros (Vallejo, 2020)."

"Métodos masivos de valoración de predios: Técnicas de valoración que permiten la aplicación simultánea de los métodos de valoración, estipulados en las normas catastrales, a un conjunto de predios a partir del uso de herramientas de análisis tales como redes neuronales, árboles de decisión y modelos econométricos, entre otros (Vallejo, 2020)."

"Oferta Inmobiliaria: La cantidad y variedad de bienes inmuebles puestos a disposición del mercado para su venta o alquiler en un momento determinado (Peca, 2009). Representa la disponibilidad de unidades inmobiliarias que los propietarios o promotores estan dispuestos a comercializar."

Que, así las cosas, dentro del proceso de conservación y de acuerdo al análisis realizado respecto a las zonas homogéneas geoeconómicas aplicadas a los predios en el área rural, dicho análisis se encuentra documentado y soportado en el anexo técnico de revisión de suelos rurales en el que se describe el proceso de análisis y se relaciona el soporte económico de los valores, y el cual evidenció una inconsistencia en la asignación de los valores de suelo de acuerdo a las características físicas de los predios, por lo cual es pertinente realizar una reasignación de zonas geoeconómicas lo cual incide en un ajuste a los valores, de aquí se identificaron 3.344 predios a impactar, 2266 que fueron determinados por análisis de priorización (relacionado en el informe técnico) y 1.078 predios seleccionados por tener suelos en bosque que dan lugar a modificación, esto con el fin de ajustar la valoración de suelos rurales, y de mantener actualizada la base de datos geográfica catastral SigCat.

Que, adicionalmente y de conformidad con lo anterior, es de aclarar que el total de los inmuebles que serán impactados, obedecen a un total de 3142 predios, resultado este de restar 39 predios que han sido atendidos con radicación en revisión de avalúo por el proceso de conservación y 163 predios que son del municipio.

Que, así las cosas, quedaron definidos para cambio de zona geoeconómica 3142 predios a los cuales una vez aplicada la nueva zona su valor de suelo disminuye, tal y como se muestra en la tabla la distribución por percentiles de las diferencias porcentuales del valor de suelo actual con respecto al valor de suelo antes de actualizar (vigencia 2022) y con la modificación de zona propuesta.

Percentil	Diferencia % de valor mt2 2022 - 2024 PROPUESTO	Diferencia % de valor mt2 2022 - 2024 ACTUAL
10	0%	415%
20	73%	449%
30	152%	557%

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.050.21.4673 DE 2024

(octubre 16)

"POR LA CUAL SE RECTIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CATASTRAL LAS ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS A TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (3142) PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

40	200%	581%
50	300%	992%
60	400%	1957%
70	839%	2380%
80	1627%	3933%
90	3727%	11150%
100	20067%	250167%

Que el Anexo 1. Glosario de términos para la gestión catastral multipropósito de la Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 06 de junio de 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, define: "Dinámica del mercado inmobiliario. Estudio de los cambios del mercado inmobiliario en un tiempo determinado, derivados de hechos o circunstancias económicas, sociales y jurídicas a partir del análisis y comprensión del comportamiento individual de los agentes que intervienen a través de acciones u omisiones y sus relaciones de poder e influencia sobre dicho mercado."

Que, por tanto y dentro del proceso de armonización de los avalúos y en atención a la dinámica y oferta inmobiliaria, donde se revisan los valores de las zonas, la Subdirección de Catastro, identificó los valores correctos de acuerdo al impacto que puede generar sobre algunos predios con características especiales.

Que, de acuerdo con la dinámica inmobiliaria, se determinó que los predios objeto de esta Resolución tendrán cambio de zona que repercutirá en el avalúo y este será con retroactividad a la vigencia de la actualización catastral de acuerdo a la Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 06 de junio de 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC.

Que, por lo anterior, se debe corregir la inconsistencia mencionada en cuanto a la Zona Homogénea Geoeconómica asignada, la cual se evidencia en tres mil ciento cuarenta y dos (3142) predios del área rural del Distrito de Santiago de Cali.

Que el Articulo 4.5.4. de la Resolución 1040 del 08 de agosto de 2023 modificada parcialmente por la Resolución 746 del 06 de junio de 2024 del Instituto Geográfico Agustín Codazzi -IGAC, señala:

"Rectificaciones catastrales. Se considera como rectificación la corrección de la inscripción catastral de un predio en los siguientes casos:

1. Errores en la inscripción catastral que no corresponden con la realidad del predio.
2. Cambios para mejorar la precisión de la georreferenciación del predio, las construcciones o edificaciones cuando estén soportadas por un levantamiento topográfico."

Que, de conformidad con la normatividad anteriormente señalada, se relacionan a

continuación los tres mil ciento cuarenta y dos (3142) predios del Distrito de Santiago de Cali, que presentan inconsistencias entre la Zona Homogénea Geoeconómica (ZHG) asignada y la reflejada en la base de datos catastral, los cuales deben ser rectificados, indicando como registran inscritos actualmente en la base de datos del Sistema de Gestión Catastral y cómo deben ser rectificados, tal y como a continuación se muestra:

ITEM	NUMERO PREDIAL	ZHG ACTUAL	AVALÚO ACTUAL	ZHG AJUSTADA	AVALÚO APLICAR 2023	AVALÚO APLICAR 2024
1	76001000056000005033200000000	84	1.062.649.553,89	90	356.769.201,60	372.859.492,59
2	76001000056000005033200000000	84	153.804.540,69	90	51.637.647,60	53.966.505,51
3	76001000058000002006900000000	74	9.425.642,98	90	2.147.355,00	2.244.200,71
4	76001000058000002006800000000	74	44.031.598,23	90	10.031.985,60	10.484.428,15

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.050.21.4673 DE 2024

(octubre 16)

"POR LA CUAL SE RECTIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICO CATASTRAL LAS ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS A TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (3142) PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

El acto administrativo que resuelva más de una mutación y que por lo menos una de ellas deba notificarse en los términos establecidos en los artículos 67 a 69 de la Ley 1437 de 2011, se realizará conforme a dichas disposiciones. (...)"

Que aplicada la norma en comento se notificará personalmente o subsidiariamente por aviso, siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), con el fin de garantizar la notificación del acto administrativo.

Que, por las anteriores consideraciones, el Subdirector de Departamento Administrativo Subdirección de Catastro, en su calidad de Autoridad Catastral del Distrito de Santiago de Cali,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Rectificar en el Sistema de Información Geográfico Catastral, las zonas homogéneas geoeconómicas - ZHG, junto con los avalúos catastrales a tres mil ciento cuarenta y dos (3142) predios, junto con los avalúos catastrales, ubicado en el área rural del Distrito de Santiago de Cali, objeto del proceso de actualización de la formación catastral realizado en el año 2022 y puesto en vigencia el 1° de enero de 2023, relacionados en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Rectificar el avalúo catastral a tres mil ciento cuarenta y dos (3142) predios, descrito en el artículo primero de la parte resolutiva del presente Acto Administrativo, el cual se aplica de manera retroactiva con inscripción catastral al 30/12/2022, fecha del último proceso de actualización de la formación catastral rural con vigencia fiscal al 01/01/2023 y para los años siguientes se realizará el respectivo incremento del Índice de Valoración Predial -IVP y/o el incremento de Ley correspondiente.

Parágrafo: La vigencia fiscal mencionada en este acto administrativo será calculada siguiendo los procesos de conservación y actualización catastral. Con relación a esto, se establece que los avalúos catastrales y las rectificaciones que se realicen en el ejercicio de la gestión catastral tendrán efectos retroactivos únicamente desde el punto de vista catastral para el recalculo de los avalúos.

ARTÍCULO TERCERO: Dar aplicación de este Acto Administrativo en el Sistema de Información Geográfico Catastral de la Subdirección de Catastro.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución se notificará personalmente o por aviso siguiendo el procedimiento previsto en los artículos 67, 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011 del CPCA en concordancia con el artículo 4.8.2 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE HACIENDA

RESOLUCIÓN No. 4131.050.21.4673 DE 2024

(octubre 16)

"POR LA CUAL SE RECTIFICAN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRAFICO CATASTRAL LAS ZONAS HOMOGÉNEAS GEOECONÓMICAS A TRES MIL CIENTO CUARENTA Y DOS (3142) PREDIOS UBICADOS EN EL ÁREA RURAL DEL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI".

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución procede el recurso de Reposición ante la Subdirección de Catastro y el Recurso de Apelación ante la Dirección del Departamento Administrativo dc Hacienda del Distrito de Santiago de Cali dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011 del CPCA y los artículos 4.8.3, 4.8.4 y 4.8.5 de la Resolución 1040 de 2023 del IGAC.

Cuando sea rechazado el de apelación procederá el recurso de queja, el cual es facultativo y podrá interponerse directamente ante la Dirección del Departamento Administrativo de Hacienda acompañando de la providencia que haya negado el recurso de conformidad con el artículo 74 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos se concederán en efecto suspensivo y por consiguiente la correspondiente anotación dc la inscripción catastral, solo se efectuará cumplidos los

ARTÍCULO SEXTO: Los recursos se concederán en efecto suspensivo y por consiguiente la correspondiente anotación dc la inscripción catastral, solo se efectuará cumplidos los presupuestos del artículo 87 de la Ley 1437 de 2011 del CPCA. Una vez quede en firme la presente resolución se comunicará a la Subdirección de Impuestos y Rentas Distritales.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, a los 16 días del mes de octubre de dos mil veinticuatro (2024).

ALEXANDER MONTEALEGRE TRUJILLO
Subdirector de Departamento Administrativo

Proyectó: Marisol Bolaños Ch. -Contratista
Revisó: Luis Fernando Barreto Montero -Contratista.
Jonathan S. Trujillo F.- Contratista
Nathalia Hurtado Murillo - Contratista
Juan Camilo Reina – Contratista
Neyla Andrea Buitrago O. - Contratista
María del Carmen Pinedo J. – Profesional Especializado

ACTVIDAD CONTRACTUAL No 2

2. Apoyar profesionalmente el análisis cuantitativo de los proyectos de acuerdo que se estudien en este periodo de tiempo.

 - Preparé el documento de ponencia del Proyecto de Acuerdo 056 “Por el cual se autoriza al alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a la vigencia fiscal 2026 y 2027, destinadas a la ejecución del proyecto de inversión bp-26005485 “fortalecimiento del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali” y del proyecto de inversión bp-26005347 “prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali”, para primer y segundo debate, del cual, la concejal Tania Fernández Sánchez, fue ponente.

EVIDENCIAS No 2



Santiago de Cali, Julio 30 del 2025

Doctor
FABIO ALONSO ARROYAVE BOTERO
Presidente
Comisión de Presupuesto
Concejo Distrital de Santiago de Cali

Cordial Saludo

Cumpliendo las disposiciones establecidas en el Reglamento Interno de la Corporación Concejo Distrital de Santiago de Cali, me permito remitir el Informe de Ponencia favorable para Primer Debate del Proyecto de Acuerdo 056 del 2025 **"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005485 "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI" Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005347 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI"** a fin de que surta el trámite respectivo en la Comisión de Presupuesto del Concejo Distrital.

Atentamente,

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
Concejal Ponente

HENRY PELAEZ CIFUENTES
Concejal Ponente

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 2025

CONCEJO DISTRITAL DE SANTIAGO DE CALI

PONENCIA DE PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 2025

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026 Y 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005485 "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI" Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005347 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI"

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
CONCEJAL PONENTE

HENRY PELAEZ CIFUENTES
CONCEJAL PONENTE

SANTIAGO DE CALI, JULIO DEL 2025

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE
PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 2025

En cumplimiento de lo ordenado por la Constitución Política artículo 313 numeral 3, Ley 136 de 1994 "Por la cual se dictan normas tendientes a modernizar la organización y el funcionamiento de los municipios" y el Acuerdo 0550 de 2022 "Por medio de la cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali y se dictan otras Disposiciones" presento informe de ponencia favorable para primer debate del Proyecto de Acuerdo No. 056, en los siguientes términos:

I. ANTECEDENTES

En el marco de las Sesiones Ordinarias del Concejo Distrital de Santiago de Cali, la Administración Distrital de Santiago de Cali en cabeza del Sr. Alcalde **ALVARO ALEJANDRO EDER GARCES** presento a consideración de esta Corporación, el Proyecto de Acuerdo 056 del 2025 **"Por el cual se autorice al alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencias futuras excepcionales con cargo a la vigencia fiscal 2026 y 2027, destinadas a la ejecución del proyecto de inversión BP-26005485 "fortalecimiento del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali" y del proyecto de inversión BP-26005347 "prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali".**

El presidente de la Corporación, EDISON LUCUMI LUCUMI, dando cumplimiento Acuerdo Distrital 0550 de 2022 "Por medio del cual se expide el Reglamento Interno del Concejo Municipal de Santiago de Cali y se dictan otras Disposiciones", mediante resolución No. 200.2.2-256 del 23 de julio del 2025 designó como ponentes del Proyecto de Acuerdo No.056 a los Honorables Concejales **TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y HENRY PELAEZ CIFUENTES.**

Dicho proyecto fue radicado en la Comisión de Presupuesto, siendo incorporado en el Orden del Día de la Comisión el jueves 24 de julio del 2025 a las 12:30 P.M. para asentarse de su estudio, contando con la presencia de los Honorables Concejales Ponentes **TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ Y HENRY PELAEZ CIFUENTES**, los concejales de la Comisión de Presupuesto y Honorables Concejales miembros de otras comisiones, así como la presencia del Director del Departamento Administrativo de Hacienda Distrital el Dr. JHON QUIÑONEZ CEBALLOS, el Director del Departamento Administrativo de Planeación Distrital, el Dr. DIEGO ANDRES GIRALDO ARBOLEDA, la Directora del Departamento

Artículo Tercero Actual:

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refiere el artículo anterior, deberá incorporar en el presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Santiago de Cali programado para las vigencias fiscales 2026 y 2027 y la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

Artículo Tercero Propuesto:

ARTÍCULO TERCERO: El Departamento Administrativo de Hacienda, una vez comprometidos los recursos a que se refieren los artículos anteriores, deberá incorporar en el presupuesto de ingresos y gastos del Distrito de Santiago de Cali programado para las vigencia fiscal 2026 y la asignación necesaria para cumplir con los compromisos adquiridos.

4) Modificar el título del Proyecto en mención en el sentido de eliminar las palabras "y 2027" además de ajustar la singularidad y pluralidad de los verbos, así:

Título Actual:

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS EXCEPCIONALES CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026 y 2027, DESTINADAS A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005485 "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005347 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI"

TITULO PROPUESTO:

"POR EL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE SANTIAGO DE CALI PARA COMPROMETER VIGENCIA FUTURA EXCEPCIONAL CON CARGO A LA VIGENCIA FISCAL 2026, DESTINADA A LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005485 "FORTALECIMIENTO DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI Y DEL PROYECTO DE INVERSIÓN BP-26005347 "PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DE SANTIAGO DE CALI"

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
CONCEJAL PONENTE

HENRY PELAEZ CIFUENTES
CONCEJAL PONENTE

PONENCIA PARA PRIMER DEBATE

PROYECTO DE ACUERDO No. 056 DEL 2025

PROPOSICIÓN

Como Concejales Ponentes proponemos a la Honorable Plenaria del Concejo Distrital, aprobar en Primer Debate la Ponencia y el articulado del Proyecto de Acuerdo el cual hace parte integral de la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 056 "Por el cual se autoriza al alcalde de Santiago de Cali para comprometer vigencia futura excepcional con cargo a la vigencia fiscal 2026, destinada a la ejecución del proyecto de inversión BP-26005485 "fortalecimiento del programa de alimentación escolar en las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali" y del proyecto de inversión BP-26005347 "prestación del servicio de transporte escolar a la población estudiantil de las instituciones educativas oficiales de Santiago de Cali"

TANIA FERNÁNDEZ SÁNCHEZ
CONCEJAL PONENTE

HENRY PELAEZ CIFUENTES
CONCEJAL PONENTE

3. Apoyar profesionalmente el análisis cuantitativo de los proyectos de acuerdo que se estudien en este periodo de tiempo.

- Asistí a la Ponencia Primer Debate Proyecto de Acuerdo No 055 por el cual se modifica el acuerdo No 059 de 10 de diciembre de 2024, y continuación estudio de proyecto de acuerdo No 057 y No 058 por el cual se comprometen vigencias futuras ordinarias realizada los días 4 y 5 de agosto.

- Asistí a la plenaria ordinaria para la ponencia de segundo de debate del Proyecto de Acuerdo No 044 por el cual se adoptan lineamientos para la formulación de política pública de organismos de acción comunal y para la ponencia segundo debate del proyecto de acuerdo No 056 por el cual se autoriza al alcalde de Santiago de Cali comprometer vigencias futuras excepcionales, realizada el 5 de agosto.

- Asistí a la Comisión de Plan y Tierras para la continuación del estudio del Proyecto de Acuerdo No 047 por el cual se imparten lineamientos para adoptar la política de catedra ambiental en instituciones educativas y continuación del proyecto de acuerdo No 054 por el cual se actualizan o precisan límites territoriales

ACTVIDAD CONTRACTUAL No 4

4. Asistí a las reuniones de trabajo convocadas por el Honorable concejal.

- Asistí a los recorridos que adelantó la concejal Tania Fernández Sánchez en las comunas 7 y 8 de Cali, para conocer de primera mano las problemáticas de la comunidad y tender puentes con la administración distrital para lograr soluciones.

EVIDENCIAS No 4





5. Las demás actividades designadas para el cumplimiento del objeto del contrato.